

Código RAEL JA01140214
Avda. de los Custodios s/n
14071 – CÓRDOBA
HELP 2022/69470

**INFORME-PROPUESTA DE LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD Y SEIS
RELATIVO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROPUESTA DE ELABORACIÓN
DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO
DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

En cumplimiento del Plan Normativo Municipal 2022 del Ayuntamiento de Córdoba, la Delegación de Seguridad, Vía Pública y Movilidad está elaborando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S) del Ayuntamiento de Córdoba se integra en esta Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Este servicio encuentra su fundamento jurídico en nuestro texto constitucional, tanto en su artículo 15 que recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas, como en su artículo 17 que regula la libertad y seguridad de las personas, ambos derechos revestidos de las máximas garantías constitucionales, respecto de los cuales corresponde a los poderes públicos la adopción de medidas para su efectiva protección, medidas que incluso pueden llegar a condicionar la actividad de los particulares, en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local indica la relación de competencias que el municipio deberá ejercer en los términos establecidos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo como tales la Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Asimismo, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía en su artículo 26.3 establece que los municipios con población superior a veinte mil habitantes contarán con un servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, según la estructura que se determine reglamentariamente. Dicho servicio será prestado directamente por el Ayuntamiento o a través de una entidad local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial.

Ya en el ámbito normativo municipal hay que destacar el Convenio único de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba 2008-2011, actualmente vigente, que en su artículo 30.9 dispone que el Personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y de acuerdo con su Reglamento Específico

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S) del Ayuntamiento de Córdoba carece de reglamento específico que regule su organización y funcionamiento interno tal y como prevé la normativa antes referenciada.

Con este reglamento se pretende instrumentar la efectiva organización, funcionamiento y estructura del Servicio, dotándolo así de una mayor eficacia en la planificación y dirección

Hash: d56fe0cd090341716ce0f9d846a73ffbe0af9b7ab4da1654d0e52420053343e5bf88084ad6c0bf14685e1a7863a45b9cd1fe933d8cd78e673c42f897b9372b5 | PÁG. 1 DE 2



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

db4f0bee601390895fab987a73678bd7965c35b7

NIF/CIF

****765**

FECHA Y HORA

24/11/2022 10:08:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Código RAEL JA01140214
Avda. de los Custodios s/n
14071 – CÓRDOBA
HELP 2022/69470

de sus objetivos, así como en la prestación del servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Por cuanto antecede, se propone que por el Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad, Vía Pública y Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Plan Normativo Municipal 2022 y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el Decreto n.º. 5210, de 18 de junio de 2019, se dicte resolución en los siguientes términos:

PRIMERO. Someter a consulta previa propuesta de elaboración de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos, a través del correo electrónico secretaria.seguridad@ayuncordoba.es, que estará operativo para estos efectos hasta el cumplimiento del citado plazo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente
La Subdirectora General de Seguridad y SEIS

Hash: d56fe0cd090341716ce0f9d846a73ffbe0af9b7ab4da1654d0e52420053343e5bf88084ad6c0bf14685e1a7863a45b9d11e933d8cd78e673c42f897b9372b5 | PÁG. 2 DE 2



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

db4f0bee601390895fab987a73678bd7965c35b7

NIF/CIF

****765**

FECHA Y HORA

24/11/2022 10:08:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>